

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 25 de abril de 2020.

**No. 34**

***Folleto Anexo***

**ACUERDO QUE CONTIENE LAS REGLAS DE  
OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA EMERGENTE  
CONSISTENTE EN LA ENTREGA DE APOYO  
ECONÓMICO PARA COMPLEMENTAR LA  
ALIMENTACIÓN A FAVOR DE LAS PERSONAS EN  
SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD CON MOTIVO DE  
CONTINGENCIA GENERADA POR EL COVID-19**

**SIN TEXTO**

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICA Y PRIVADA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y 7º FRACCIÓN II DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y:

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Que la Asistencia Social constituye una de las prioridades que el Estado de Chihuahua asume a fin de asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social, en un entorno favorable que permita el desarrollo armónico, integral y sustentable de la familia, a través de la implementación de acciones preventivas y de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, de trabajo comunitario, de alimentación, de rehabilitación física, de capacitación para la vida, de desarrollo humano, y en general, de todas aquellas acciones tendientes a fomentar el respeto a favor de las personas, independientemente de sus condiciones sociales, económicas, físicas, étnicas o de género.

**SEGUNDO.** Que el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua es la entidad rectora de la Asistencia Social y tiene como objetivos la promoción de ella, la prestación de servicios en ese campo, el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establecen las disposiciones legales aplicables.

**TERCERO.** Que con fecha del catorce de octubre del año dos mil quince, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios que Otorguen Ayudas y/o Subsidios, con Enfoque Social y Económico en el Estado de Chihuahua, con el objeto de establecer el contenido y el proceso de elaboración de las Reglas de Operación, tanto de los nuevos Programas presupuestarios, como de los que se encuentran vigentes, así como el vínculo de estos con los elementos básicos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), establecida a partir de la Metodología del Marco Lógico.

**CUARTO.-** Que con fecha del diecisiete de marzo del dos mil veinte se detectó el primer caso positivo de la enfermedad por Coronavirus (COVID-19) en el Estado de Chihuahua. Por lo anterior, para el Gobierno del Estado de Chihuahua es prioridad proteger y salvaguardar la salud de las personas que se encuentren en el territorio estatal y mediante la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo de Salubridad General de fecha diecinueve de marzo del año que transcurre, se reconoció en México al Covid-19 como una enfermedad de atención prioritaria, cuyo acuerdo fue publicado el veintitrés de marzo del año dos mil veinte en el Diario Oficial de la Federación.

Con fecha del veinticinco de marzo del año dos mil veinte, el Gobierno del Estado de Chihuahua publicó en el Periódico Oficial del Estado, las medidas de seguridad sanitaria para prevenir y contener el contagio del referido virus.

**QUINTO.-** Con fecha del treinta y uno de marzo de la presente anualidad, el Gobierno Federal emitió el acuerdo mediante el cual se establecen las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus COVID 19, y por su parte, el Gobierno del Estado de Chihuahua publicó el cuatro de abril del año dos mil veinte, el Acuerdo 056/2020 por el que se emitió la Resolución de Carácter General mediante la cual se otorgan facilidades administrativas y estímulos fiscales a diversos contribuyentes ante la contingencia sanitaria por COVID-19. Asimismo, se anunciaron por parte del Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua; diversos planes emergentes para contribuir a mitigar los efectos de la pandemia, en el caso en concreto, a través del apoyo de hasta 100,000 personas vulnerables con motivo de la presente contingencia mediante la entrega de apoyos económicos para complementar la alimentación.

**SEXTO.** Que con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios que Otorguen Ayudas y/o Subsidios, con Enfoque Social y Económico en el Estado de Chihuahua, hemos tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA EMERGENTE CONSISTENTE EN LA ENTREGA DE APOYO ECONÓMICO PARA COMPLEMENTAR LA ALIMENTACIÓN A FAVOR DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD CON MOTIVO DE CONTINGENCIA GENERADA POR EL COVID-19.**

**Artículo 1.-** Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Apoyo.-** La asignación de recursos estatales asignados al DIF Estatal con el objeto de realizar el presente programa con el objeto de mitigar los efectos de la pandemia generada por el Covid-19;
- II. **Beneficiario directo.-** Persona física o moral que recibe directamente del DIF Estatal, un apoyo y/o subsidio;
- III. **Beneficiario indirecto.-** Persona física o moral que recibe un apoyo y/o subsidio a través de un tercero;
- IV. **Comité Técnico.-** Órgano rector del programa emergente consistente en la entrega de apoyo económico para complementar la alimentación a favor de las personas en situación de vulnerabilidad afectadas por la pandemia generada por el Covid-19. El cual estará integrado por los titulares de la Dirección General; Administrativa; de Alimentación y Desarrollo Comunitario; de Rehabilitación; Coordinación de Planeación y por el Titular del Órgano Interno de Control designado por la Secretaría de la Función Pública;
- V. **Contraloría Social.-** El mecanismo de los beneficiarios para verificar el cumplimiento de metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados para el presente plan emergente;
- VI. **Acuerdo delegatorio.** Documento que acredita la delegación de facultades de la titular de la Dirección General a favor del Titular de la Dirección de Rehabilitación para asumir la responsabilidad en la correcta ejecución del presente programa emergente, el cual se agrega como **Anexo Uno**;
- VII. **Dirección de Rehabilitación.** La Dirección de Rehabilitación del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, quien es la instancia ejecutora del presente programa emergente;
- VIII. **DIF Municipales.-** Los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia;
- IX. **INE.-** Identificación Nacional Electoral;
- X. **Instancia Normativa.-** El Comité Técnico;
- XI. **Padrón de Beneficiarios.-** Relación de beneficiarios del presente programa que corresponden al perfil socioeconómico que se desprende las presentes Reglas de Operación;
- XII. **Formato de solicitud.-** Formato digital para realizar la solicitud de incorporación al presente programa, el cual se agrega a las presentes Reglas de Operación como **Anexo Dos**;
- XIII. **Órgano Interno de Control.-** La persona designada por la Secretaría

de la Función Pública para fungir como Titular del Órgano Interno de Control del DIF Estatal, quien tiene por objeto detectar y abatir los actos de corrupción; asimismo, es la persona encargada de promover la transparencia y el apego de la legalidad de los servidores públicos mediante la realización de auditorías y revisiones a los diversos procedimientos del Organismo, así como de atención de quejas, denuncias, peticiones ciudadanas, resolución de procedimientos administrativos de responsabilidades y de inconformidades.

- XIV. **Rendición de Cuentas.-** Consiste en informar y explicar a los ciudadanos respecto de las acciones realizadas por el DIF Estatal de manera transparente y clara con el objeto de que estén informados de las acciones realizadas con los recursos públicos de este Organismo.
- XV. **DIF Estatal.-** El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

**Artículo 2.-** El apoyo económico para complementar la alimentación a favor de las personas afectadas por la pandemia Covid-19, funcionará de la siguiente manera:

**I. Objetivos:**

- A. **Objetivo General.-** Contribuir a mitigar los efectos adversos de la pandemia a partir de las medidas para evitar los contagios masivos. Mediante un apoyo económico para complementar la alimentación.
- B. **Objetivos Específicos.-**
1. Otorgar a los beneficiarios acceso a dinero en efectivo y con ello a un mayor número de lugares de compra de alimentos, previniendo posibles contagios al evitar aglomeraciones.
  2. Contribuir a la economía local al incrementar el número de comerciantes beneficiados con la compra de alimentos.
  3. Respetar el derecho a la libertad de elección respecto a los alimentos que acostumbra consumir en su hogar.
  4. Generar apoyos mensuales que ayudan a distribuir el gasto del recurso sin depender del patrón de consumo de los hogares al evitar que el total del apoyo a recibir por la contingencia sea gastado en una sola exhibición.

**II. Lineamientos.**

- A. **Cobertura.-** El apoyo está dirigido a los hogares que residan en las localidades o ciudades mayores de 100 mil habitantes: Juárez, Chihuahua, Cuauhtémoc, Delicias e Hidalgo del Parral. Por ser de mayor riesgo ante la mayor incidencia de casos en zonas de alta

concentración urbana, está más susceptible al contagio, por lo tanto es donde se han detectado los primeros casos. En las localidades con menos población se cuenta con red de apoyo tanto de familia extensa como vecinos, al contrario de la ciudad

**B. Temporalidad.-** La temporalidad de las presentes Reglas de Operación será a partir de su publicación y hasta el 30 de septiembre del 2020.

**C. Población Objetivo.-** Este apoyo está dirigido a los hogares en condiciones de vulnerabilidad cuyos jefas o jefes del hogar perdieron total o parcialmente su fuente o fuentes de ingreso por causa de las medidas establecidas de suspensión de actividades no esenciales y/o de aislamiento en su vivienda, por ser grupo de riesgo.

**D. Criterios de elegibilidad.**

Adicional al criterio establecido al definir la población objetivo, de que los hogares a apoyar deberán estar afectados por las medidas establecidas de suspensión de actividades no esenciales y de aislamiento en su vivienda, por ser grupo de riesgo; el orden de prelación para la asignación de apoyos, se establecerá preferentemente en el siguiente orden:

1. Que entre sus integrantes existan niñas o niños, ya que las medidas establecidas para la contención de la pandemia han aumentado la carga de la labor de cuidado, y ésta, en la mayoría de los casos, recae en mujeres.
2. Que quien asuma la jefatura del hogar sea mujer y se encargue en forma única y total del sustento económico de sus descendientes en línea recta.
3. Que entre sus integrantes existan personas que se autoadscriban como indígenas
4. Hogares que estén integrados únicamente por personas mayores de 60 años y menores de 68 años.
5. Que entre sus integrantes exista una persona que se dedica exclusivamente al cuidado de una persona con discapacidad.
6. Que la principal fuente de ingresos del hogar provenía de actividades informales o independientes.
7. Resto de hogares carentes de capacidad para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia.

E. **Requisitos.-** Para acceder a los apoyos, los solicitantes deberán realizar lo siguiente:

1. **Registro de Solicitud.-** Llenar solicitud por medio del registro de datos indicados en el (Anexo dos) en la página WEB del DIF Estatal: difchihuahua.gob.mx, lo cual deberá de hacer de manera personal o asistiéndose de una persona de su confianza. Donde deberá proporcionar datos (Nombre, número telefónico) para contactar una persona conocida del hogar que no sea aspirante al mismo apoyo ni haya presentado un registro, que no viva en el domicilio, ni sea familiar, que afirme la necesidad social (aval solidario) del solicitante.
2. **Entrevista de elegibilidad.-** Posterior a su registro deberá atender una llamada telefónica donde se le entrevistará para confirmar sus datos de registro y conocer las características socioeconómicas del hogar, además de cómo fue afectado el ingreso familiar con motivo de la contingencia COVID19.
3. **Una vez que se le notifique telefónicamente que será apoyado deberá proporcionar dentro de los siguientes 3 días hábiles:**
  - a. Imagen en archivo digital de Identificación oficial con fotografía del solicitante (titular del hogar) debiendo ser legible la información de la misma.
  - b. Imagen en archivo digital comprobante de domicilio con máximo 2 meses de antigüedad. Debiendo ser legible la información de la misma y preferentemente deberá coincidir con el domicilio de la identificación oficial. En caso de no estar a su nombre ni tampoco coincidir con el de la identificación oficial, deberá acreditar al entrevistador que efectivamente reside en ese lugar.
  - c. Imagen en archivo digital con firma autógrafa de la carta compromiso (Anexo tres)

El personal del DIF Estatal que reciba la documentación para la integración el expediente digital, tendrá hasta un máximo de un día hábil para prevenir al beneficiario solicitante, sobre la ilegalidad o falta de un documento.

Mientras que el beneficiario tendrá hasta un máximo de un día hábil para enviar documento(s) faltantes, en caso de incumplimiento en este plazo se cancelará la solicitud de apoyo emergente.

**Artículo 3.-** El procedimiento de entrega de apoyo económico para complementar la alimentación a favor de las personas en situación de vulnerabilidad con motivo de la contingencia del Covid-19, se realizará por parte del Comité Técnico que revisará que las solicitudes cumplan con

criterios y requisitos de elegibilidad a que se refiere el artículo 2 fracción II en todos sus incisos y en todos los numerales; de las presentes reglas de operación.

**Artículo 4.-** El apoyo que otorgará el DIF Estatal a través del presente programa emergente, será de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales que se entregarán de manera mensual por medio de transferencia bancaria a cada beneficiario a través de un folio electrónico que le será enviado vía mensaje de texto al número celular indicado en la carta compromiso. Las dispersiones se realizarán en cuatro exhibiciones de manera mensual a partir del mes de mayo hasta el mes de agosto del año dos mil veinte.

**A. Los Beneficiarios del presente programa emergente tienen derecho a:**

- I. Recibir los recursos económicos en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación, mediante las transferencias electrónicas en favor de los beneficiarios.

**B. Obligaciones del beneficiario**

- I. Utilizar los recursos financieros que reciban, única y exclusivamente para la adquisición de alimentos lo cual quedará manifestado mediante carta compromiso (Anexo tres)
- II. Cumplir con lo previsto en las presentes Reglas de Operación.

**C. Sanciones al beneficiario**

- I. En el supuesto de que detecte alguna irregularidad o se incumpla con las presentes Reglas de Operación, se dará por terminado de manera anticipada el apoyo autorizado y consecuentemente será cancelado para lo cual se dará vista a las autoridades competentes. La detección de irregularidades la llevará a cabo personal que designe el DIF Estatal, asegurándose de la autenticidad de los documentos, corroborando que los datos mostrados en la identificación oficial con el comprobante de domicilio, así como en la carta compromiso (nombre completo, dirección, firma). Y en caso de persistir la duda de autenticidad de la identidad, se solicitará al beneficiario envíe fotografía de su persona junto con la identificación oficial, para comprobar así autenticación documental.

**Artículo 5.-** Las instancias participantes del DIF Estatal en la operación del presente programa son las siguientes:

**A) Instancia Ejecutora.** - La Dirección de Rehabilitación en los términos de lo previsto en el acuerdo delegatorio de facultades, adjunto a las presente Reglas de Operación como **Anexo Uno**.

**B) Instancia Normativa.**- El Comité Técnico a que se refiere el numeral IV del artículo 1º de las presente Reglas de Operación.

**Artículo 6.-** El Comité Técnico del DIF Estatal será el órgano rector del presente programa emergente para la entrega de apoyos económicos para complementar la alimentación a favor de las personas en situación de vulnerabilidad con motivo de contingencia generada por el covid-19, el cual procurará fortalecer la Coordinación Interinstitucional para obtener un mayor impacto social a efecto de garantizar la adecuada ejecución del presente programa emergente y estará integrado por las siguientes unidades administrativas:

- I. La Presidencia del Comité estará a cargo de la persona Titular de la Dirección General del DIF Estatal;
- II. La Secretaría Técnica del Comité estará a cargo de la persona Titular de la Dirección de Rehabilitación del DIF Estatal;
- III. La primer vocalía estará a cargo de la persona Titular de la Dirección de Alimentación del DIF Estatal;
- IV. La segunda vocalía estará a cargo de la persona Titular de la Coordinación de Planeación del DIF Estatal
- V. La tercer vocalía estará a cargo de la persona Titular de la Dirección Administrativa del DIF Estatal; y
- VI. El Órgano de Vigilancia estará a cargo de la persona Titular del Órgano Interno de Control del DIF Estatal.

**Artículo 7.-** La Presidencia y Secretaría Técnica del Comité Técnico tendrán a su cargo expedir las convocatorias a efecto de que sesione el Comité, las cuales contendrán el orden del día y los asuntos que se someterán a votación, para lo cual todos los miembros del Comité Técnico tendrán derecho de voz y voto y bajo ninguna circunstancia podrán designar un suplente.

**Artículo 8.-** El Comité Técnico deberá de instalarse a partir del día siguiente de la publicación de las Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y será el órgano competente para resolver cualquier controversia en la interpretación y aplicación de las presentes Reglas de Operación mediante la mayoría simple de los miembros del Comité Técnico, en caso de empate, prevalecerá el voto de la Presidencia del Comité

**Artículo 9.-** El Comité Técnico del DIF Estatal, en su carácter de órgano rector del Plan Emergente para la entrega apoyos económicos para complementar la alimentación a favor de las personas afectadas por la pandemia generada por el Covid-19, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Interpretar los supuestos previstos en presentes Reglas y resolver los casos no previstos en materia normativa y operativa;
- II. Autorizar aquellas solicitudes de apoyo que hayan cumplido con los requisitos previstos en las presente Reglas de Operación;
- III. Conocer y en su caso emitir observaciones a los lineamientos operativos para la entrega apoyos económicos para complementar la alimentación;
- IV. Emitir los votos particulares que consideren pertinentes;

**Artículo 10.-** El Comité Técnico del DIF Estatal solo responderá por las resoluciones que hayan tomado de manera colegiada, es decir, solo responderán por las decisiones que consten en las actas que para tal efecto se levanten en cada sesión en las que los votos hayan sido favorables en cada asunto votado en cada sesión.

**Artículo 11.-** El procedimiento para la operación del presente programa emergente para la entrega de apoyos económicos para complementar la alimentación a favor de las personas en situación de vulnerabilidad con motivo de contingencia generada por el covid-19, se realizará de la siguiente manera:

**A. Procesos.**

1. Promoción general en medios masivos; radio, televisión y redes sociales y focalizada en áreas de alta concentración de pobreza.
2. Recepción y Registro de Solicitudes.
3. Entrevista para determinar elegibilidad.
4. Aprobación por parte del Comité.
5. Notificación e incorporación al programa.
6. Entrega del Apoyo.

**Plazos de solicitud.-** El Comité Técnico tendrá hasta 15 días hábiles para emitir una resolución de aprobación de solicitud de apoyo emergente. En caso de que el Comité Técnico no emita una resolución en los 15 días hábiles máximos establecidos, se entenderá por rechazada la solicitud (Negativa Ficta).

**Artículo 12.-** El procedimiento para la selección de los beneficiarios, se realizará de la siguiente manera:

- I. La Dirección de Rehabilitación como instancia ejecutora, remitirá al Comité Técnico como instancia normativa, de manera digital el padrón que hayan integrado respecto de las personas que a su criterio hayan cumplido con los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación;
- II. Una vez que todos los integrantes del Comité Técnico revisan de manera digital el padrón, el Presidente o el Secretario Técnico convocarán a la sesión correspondientes para la aprobación de los apoyos;
- III. En la sesión correspondiente, el Comité Técnico realizará la evaluación técnica respecto del cumplimiento de los requisitos de los candidatos a beneficiarios;
- IV. Finalmente, el Comité Técnico emitirá la resolución de las solicitudes de los beneficiarios que se hayan aprobado.

**Artículo 13.-** La entrega del primer apoyo económico para complementar la alimentación de los beneficiarios seleccionados por el Comité Técnico, se realizará mediante dispersiones dentro del mes de mayo, segunda dispersión en junio, tercera en julio y la cuarta en agosto todas del 2020.

**Artículo 14.-** Los beneficiarios deberán de acudir a retirar su apoyo dentro de los 7 días naturales siguientes a la fecha en que reciban su folio electrónico, de lo contrario, el apoyo se revertirá a favor del DIF Estatal y podrá ser reasignado a otro solicitante.

**Artículo 15.-** Una vez culminado todo el proceso, se levantará el acta correspondiente y se ordenará dar vista la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, a la Secretaría de la Función Pública y al Despacho de Auditoría Externa designado por la propia Secretaría de la Función Pública.

**Artículo 16.-** La ejecución de los avances físicos, documentación comprobatoria de la entrega de los apoyos, el cierre del ejercicio y los recursos no devengados se realizará de la siguiente manera:

- A) **Avances físicos.** La Dirección de Rehabilitación como instancia ejecutora deberá reportar los avances trimestrales y formulará el reporte de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, el cual deberá remitir a la Secretaría de Hacienda durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta, así como sujetarse a los procedimientos de seguimiento al grado de cumplimiento de los objetivos y metas.

- B) Documentación comprobatoria de la entrega de apoyos.-** La Instancia ejecutora establecerá el mecanismo correspondiente mediante el cual se acredite que se realizaron las transferencias correspondientes, notificando de tal circunstancia a la Secretaría de Hacienda y de la Función Pública.
- C) Cierre del ejercicio.-** La Instancia Ejecutora a través de la Dirección de Rehabilitación del DIF Estatal, integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual, e informará a la Secretaría de Hacienda sobre el cabal cumplimiento del mismo.
- D) Recursos no devengados.-** Los recursos estatales no devengados durante el ejercicio presupuestario se reintegrarán a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado en un periodo máximo de 10 días hábiles del siguiente ejercicio fiscal con los rendimientos que se hubieran generados.

**Artículo 17.-** La Auditoría de la ejecución del presente programa de entrega de apoyos, se realizará a través de la persona Titular de Órgano Interno de Control designado por la Secretaría de la Función Pública con base en lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Artículo 18.-** La evaluación interna y externa del presente programa emergente de apoyos, se realizará de la siguiente manera:

- A) Interna.** Instrumentos diseñados por la unidad administrativa responsable de evaluación para monitorear el desempeño del presente programa, en este caso, la Coordinación de Planeación del DIF Estatal.
- B) Externa.** Evaluación independiente que será realizada por ente evaluador externo con reconocimiento y experiencia en la materia del Programa presupuestario y aplicada mediante los lineamientos que se emitan a través de la Secretaría de Hacienda.

**Artículo 19.-** La transparencia, difusión y presentación de quejas y denuncias derivadas del presente programa emergente de apoyos, se realizará de la siguiente manera:

- A. Transparencia y difusión.** – El DIF Estatal por conducto de la Dirección de Rehabilitación promoverá la difusión del programa emergente de apoyos en la página electrónica del DIF Estatal <https://difchihuahua.gob.mx>. Asimismo, diseñará los materiales de difusión para informar a la población sobre las características del presente programa emergente. De igual manera, se publicarán en la página del DIF Estatal los resultados del programa.
- B. Quejas y denuncias.** Las personas que tengan quejas y denuncias, incluyendo aquellas que se consideren discriminatorias, sugerencias y solicitudes ciudadanas, podrán presentarlas en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en la calle Victoria número 311, primer piso del edificio Lic. Oscar Flores Sánchez o al correo electrónico del Titular del Órgano Interno de Control [federico.acevedo@chihuahua.gob.mx](mailto:federico.acevedo@chihuahua.gob.mx) o al teléfono 614-429-3300 extensión 22364

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los veinte días del mes de abril del año dos mil veinte, mediante la aprobación de los Integrantes de la Junta de Gobierno del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua a través de la celebración de la Sexagésima Sesión Ordinaria.

## ANEXO UNO

 <b>DIF</b> ESTATAL CHIHUAHUA	Chihuahua, Chih., a 20 de abril de 2020.						
<b>ING. ERNESTO ÁVILA HERMOSILLO</b> <b>DIRECTOR DE REHABILITACIÓN DEL DESARROLLO</b> <b>INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</b> <b>PRESENTE.-</b>	<table border="1"><tr><td>Dirección:</td><td>General.</td></tr><tr><td>No. De Oficio:</td><td>249/2020</td></tr><tr><td>Asunto:</td><td>Acuerdo delegatorio de facultades.</td></tr></table>	Dirección:	General.	No. De Oficio:	249/2020	Asunto:	Acuerdo delegatorio de facultades.
Dirección:	General.						
No. De Oficio:	249/2020						
Asunto:	Acuerdo delegatorio de facultades.						
<p>Con la aprobación de los integrantes de la Junta de Gobierno del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua mediante la celebración de la Sexagésima Sesión Ordinaria de fecha veinte de abril del año dos mil veinte, y con fundamento en lo previsto en el artículo 17 fracción XVIII del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado Chihuahua; me permito delegar a Usted la facultades que me confiere la fracción XXI del artículo 17 del Estatuto Orgánico Estatuto del DIF Estatal en la ejecución del Programa Emergente de Apoyo Económico a favor de las personas en Situación de Vulnerabilidad con Motivo de la Contingencia Generada por el Covid-19.</p> <p>Consecuentemente, de manera enunciativa y bajo su más estricta responsabilidad podrá, planear y dirigir el adecuado funcionamiento de los programas del DIF Estatal para la atención de la contingencia generada por el Covid-19; informar a la ciudadanía respecto de los mecanismos y requisitos para acceder a los apoyos emergentes del DIF Estatal durante la contingencia; integrar los padrones de beneficiarios conforme a lo previsto en las Reglas de Operación de los programas emergentes; establecer los procedimientos internos para definir las funciones de los servidores públicos del DIF Estatal; ordenar los pagos correspondientes a favor de los beneficiarios de los programas emergentes; atender las solicitudes de información y/o observaciones de las autoridades fiscalizadoras; y en general, realizar las acciones tendientes a propiciar que la ejecución del programa emergente generado por la contingencia del Covid-19, se realice de a manera más eficaz, eficiente y transparente en beneficio de la ciudadanía en general.</p> <p>Lo anterior, para su exacto y debido cumplimiento.</p>							
<p><b>ATENTAMENTE</b> <b>LA DIRECTORA GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL</b> <b>DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</b></p>  <b>LIC. MARÍA ISABEL BARRAZA PAK</b>							

ANEXO DOS  
FORMULARIO DE DATOS PARA EL REGISTRO

1. Ciudad donde radica
2. Nombre (s)
3. Apellido Paterno
4. Apellido Materno
5. CURP
6. Dirección
  - a) Calle
  - b) Numero Exterior
  - c) Número Interior
  - d) Calles Laterales
7. Colonia
8. Teléfono Celular
9. Teléfono 2
10. Alguna persona que vive en el hogar es pensionado o jubilado
11. Alguna persona que vive en el hogar recibe algún apoyo de programas sociales de gobierno
12. Total de personas en el hogar
  - a) Total de hombres en el hogar
  - b) Total de mujeres en el hogar
13. Del total de personas que viven en el hogar díganos cuantos pertenecen a cada uno de los siguientes grupos
  - a) Madres solteras
  - b) Personas con Discapacidad
  - c) Niñas o Niños menores 5 años
  - d) Niñas o Niños de 6 a 12 años
  - e) Adolescentes (13 a 17 años)
  - f) Personas de 18 a 59 años
  - g) Personas mayores de 60 años y menores de 68
  - h) Personas Mayores de 68 años
14. Alguna persona que vive en el hogar se identifica como indígena
15. Cuéntenos a que se dedican las personas que viven en su hogar y porque fueron afectados por la contingencia del coronavirus.
16. Proporcionar datos para contactar una persona que no viva en el domicilio, ni sea familiar y que corrobore su situación actual (aval solidario)
  - a) Nombre del aval solidario
  - b) Teléfono del aval solidario

ANEXO TRES  
FORMATO CARTA COMPROMISO

Cd. (Ciudad de residencia) Fecha: \_\_\_\_\_

Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.  
A quien corresponda.  
Presente.-

Por medio de la presente yo (Nombre completo del solicitante) en mi calidad de beneficiario del Programa de Apoyo Económico Complementario para la Alimentación, hago constar que el número de teléfono celular y chip (número celular a 10 dígitos) son de mi propiedad y para mi uso personal.

Así mismo, autorizo que se realice el uso de mis datos personales para verificar la información proporcionada.

De igual manera, me comprometo a utilizar los apoyos económicos que me sean otorgados, única y exclusivamente para la compra de alimentos para mi hogar.

Por último, por este conducto, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada en el presente trámite para obtener el apoyo de presente programa, es auténtica en todos sus términos.

Asimismo, manifiesto que tengo conocimiento de las penas en las que incurrir las personas que se conducen con falsedad ante una autoridad independientemente de que los trámites se realicen de manera digital o presencial, toda vez que el Artículo 307 del Código Penal de Chihuahua, establece lo siguiente:

*“Quien al declarar por sí o por medio de representante ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta, será sancionado con pena de seis meses a seis años de prisión y de cien a trescientos días multa. La misma penalidad se aplicará al representante que, con conocimiento de la falsedad, intervenga en la forma prevista en el párrafo anterior”.*

Atentamente

---

Nombre y Firma del Beneficiario

**ING. ERNESTO ÁVILA HERMOSILLO  
DIRECTOR DE REHABILITACIÓN DEL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
P R E S E N T E.-**

Con la aprobación de los integrantes de la Junta de Gobierno del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua mediante la celebración de la Sexagésima Sesión Ordinaria de fecha veinte de abril del año dos mil veinte, y con fundamento en lo previsto en el artículo 17 fracción XVIII del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado Chihuahua; me permito delegar a Usted la facultades que me confiere la fracción XXI del artículo 17 del Estatuto Orgánico Estatuto del DIF Estatal en la ejecución del Programa Emergente de Apoyo Económico a favor de las personas en Situación de Vulnerabilidad con Motivo de la Contingencia Generada por el Covid-19.

Consecuentemente, de manera enunciativa y bajo su más estricta responsabilidad podrá, planear y dirigir el adecuado funcionamiento de los programas del DIF Estatal para la atención de la contingencia generada por el Covid-19; informar a la ciudadanía respecto de los mecanismos y requisitos para acceder a los apoyos emergentes del DIF Estatal durante la contingencia; integrar los padrones de beneficiarios conforme a lo previsto en las Reglas de Operación de los programas emergentes; establecer los procedimientos internos para definir las funciones de los servidores públicos del DIF Estatal; ordenar los pagos correspondientes a favor de los beneficiarios de los programas emergentes; atender las solicitudes de información y/o observaciones de las autoridades fiscalizadoras; y en general, realizar las acciones tendientes a propiciar que la ejecución del programa emergente generado por la contingencia del Covid-19, se realice de la manera más eficaz, eficiente y transparente en beneficio de la ciudadanía en general.

Lo anterior, para su exacto y debido cumplimiento.

**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
ATENTAMENTE  
LA DIRECTORA GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
  
LIC. MARÍA ISABEL BARRAZA PAK

**DIF**  
ESTATAL CHIHUAHUA

**ANEXO DOS**

Recurso Estatal	PROGRAMA DÍA DE LA MADRE (ATENCIÓN CIUDADANA)	\$3'430,871.20
Recurso Estatal	PROGRAMA DÍA DEL NIÑO (ATENCIÓN CIUDADANA)	\$5'489,629.00
Recurso Estatal	PROGRAMA GIRA A MUNICIPIOS (ATENCIÓN CIUDADANA)	\$1'359,145.15
Recurso Estatal	PROGRAMA TEMPORADA INVERNAL (ATENCIÓN CIUDADANA)	\$4'371,136.54
Recurso Estatal	ACCIONES QUE VINCULAN (FORTALECIMIENTO)	\$3'000,000.00
Recurso Estatal	PROPAGANDA (FORTALECIMIENTO)	\$3'200,000.00
Recurso Estatal	EXPOSICIONES MUSEO (ESPARCIMIENTO)	\$1'699,994.00
Recurso Estatal	EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS ALIMENTARIOS (ALIMENTACIÓN)	\$5'449,224.00
		\$28'000,000.00

**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



**R.F.C. DID7704193G0**  
**Av. Tecnológico 2903 Col. Magisterial**  
**Chihuahua, Chihuahua, México**  
**603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos**

**RECIBO DEDUCIBLE**

Lugar Expedición:	31310
Fecha	2020-04-15T15:50:16
Serie	D
Folio	665

**Comprobante**

Folio fiscal - UUID: 66FF937D-C474-4C26-9B81-038D1DEAB96E

Fecha de emisor: 2020-04-15T15:50:16  
 Fecha de certificación: 2020-04-15T16:46:54

Número de serie CSD del SAT: 00001000000407908743  
 Número de serie CSD del Emisor: 00001000000407753428

**Receptor**

Nombre: INTERNACIONAL DE CERAMICA S.A. B. DE C.V.  
 RFC: ICE8208029F7  
 Dirección: AVE. CARLOS PACHECO NO. 7200, MADERA 65, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31060

ClaveProdServ	No. Identificación	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Total
94131604	6949	DONATIVOS EN ESPECIE	H87	1	\$ 632,711.00	\$ 632,711.00

**Donatarias**

No. de oficio de autorización: goberno Fecha del oficio de autorización: 1900-01-01

**Leyenda:**

Este comprobante ampara un donativo, el cual será destinado por la donataria a los fines propios de su objeto social. En el caso de que los bienes donados hayan sido deducidos previamente para los efectos del impuesto sobre la renta, este donativo no es deducible. La reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales.

**VENTILADOR PARA TERAPIA RESPIRATORIA MARCA ITM - MODELO BENITO CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19**

	<b>Importe con letra:</b> (Seiscientos Treinta y Dos Mil Setecientos Once PESOS 00/100 M.N.)	<b>Subtotal</b> \$ 632,711.00
	<b>Forma de pago:</b> 12 - DACIÓN EN PAGO	<b>Total Impuestos Traslados</b> \$ 0.00
	<b>Método de pago:</b> PUE - Pago en una sola exhibición	<b>Total Impuestos Retenidos</b> \$ 0.00
	<b>Uso CFDI:</b> G03 - Gastos en general	<b>Total</b> \$ 632,711.00

**Sello digital del CFDI**

mxiKkwDrATNKZT29mJ8wqDoe078wzRZ5yV9JHKETvAVET5q2Y79x74OGD8QN02N8097sHbaPOv89EVmR6b0H8FHMMLcD0zeaaRt5 1MRJBL1J8JlydVWx0JbL7N89Wk+saqrOXmfoADJOpBxQK G9v9S9sLB8ab7EpQrB2KEA9bGVmVcGRrOdJqog+K8YhN89HngyR2muKUwxJ4QNS08u0DYmLVmYARSN7W18KaQirjpw+KSm8thWF7EqrTYDx9hNA4yQmla8JwoxwLiaEBI4rhcTt4XmOzWbJTIg yWnXwRRJtm3q0DDH5A==

**Sello digital del SAT**

mPZMkcOyrEuQe4cBjFAqsNPXquos1KVvY0yrNbcXUeX4EDJEMZshM6P8VmwjftMHaRIqkthG8xpn8tumApUAdeE4edtyPKF2X5e9fwVSFBGnYJWE7F0EPdBPLeA7QeKjMHWm9uVZSQ7QunYdr0R duY8vY0odkzP4B7Rpw3HvOvisuHRTmGD6XDeOFwYR8WFIEaY6F0ZEAIVFCgUzlpwqGibD5HID0X5myOcp287N0XolaQED1rVGEgimPZkwPF1ZISK+73E05vmf8U0wQaaDVR&dx1+FSGIBRFJNRQ1 PkLdTTioEKZS8kxihgLWy97g==

**Cadena Original**

[[3.3D]669;2020-04-15T15:50:16|1200001000000407753428|63271100|0XN|63271100|PUE|31310|DID7704193G0|DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA|603|CE8208029F7|INTERNACIONAL DE CERAMICA S.A. B. DE C.V.|G03|94131604|6949|1|H87|Pieza|DONATIVOS EN ESPECIE|63271100|63271100|1.1|GOBIERNO|2020-04-15|Este comprobante ampara un donativo, el cual será destinado por la donataria a los fines propios de su objeto social. En el caso de que los bienes donados hayan sido deducidos previamente para los efectos del impuesto sobre la renta, este donativo no es deducible. La reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales.]]

**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



R.F.C. DID7704193G0  
 Av. Tecnológico 2903 Col. Magisterial  
 Chihuahua, Chihuahua, México  
 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

**RECIBO DEDUCIBLE**

Lugar Expedición:	31310
Fecha	2020-04-15T15:53:31
Serie	D
Folio	666

**Comprobante**

Folio fiscal - UUID: D6BF35C8-9241-4FDF-812B-038D1DEAD8ED

Fecha de emisión: 2020-04-15T15:53:31  
 Fecha de certificación: 2020-04-15T16:50:08

Número de serie CSD del SAT: 00001000000407908743  
 Número de serie CSD del Emisor: 00001000000407753428

**Receptor**

Nombre: COMERCIAL EMPRESARIAL DEL NORTE S.A. DE C.V.  
 RFC: CEN060623PKA  
 Dirección: RAMON E. BETANCES # 7705, COMPLEJO INDUSTRIAL EL SAUCITO C.P. 31123, CHIHUAHUA, CHIH.

ClaveProdServ	No. Identificación	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Total
94131604	6949	DONATIVOS EN ESPECIE	H87	1	\$ 632,711.00	\$ 632,711.00

**Donatarias**

No. de oficio de autorización: gobierno Fecha del oficio de autorización: 1800-01-01

**Leyenda:**

Este comprobante ampara un donativo, el cual será destinado por la donataria a los fines propios de su objeto social. En el caso de que los bienes donados hayan sido deducidos previamente para los efectos del impuesto sobre la renta, este donativo no es deducible. La reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales.

VENTILADOR PARA TERAPIA RESPIRATORIA MARCA ITM MODELO BENITO POR CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19

	<b>Importe con letra:</b> (Seiscientos Treinta y Dos Mil Setescientos Once PESOS 00/100 M.N.)	Subtotal:	\$	632,711.00
	Forma de pago: 12 - DACIÓN EN PAGO	Total Impuestos Traslados:	\$	0.00
	Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición	Total Impuestos Retenidos:	\$	0.00
	Uso CFDI: G03 - Gastos en general	<b>Total</b>	\$	<b>632,711.00</b>

**Sello digital del CFDI**

D8erZBjyPvVmcAIBCEKjvGTepC0hNapeCVkTYgFhImxDLQkGjDkoE8m3AaNRVRBY6p8N9sOIGJVRqP7F0kpdqb0JX3+zFLCQxbVb8bneguLM+V7PRZ9roFRoWaUoEaLk9ms27hnuXkdC0yW5hL1HL3+0Ee+GC8imB4CJDhikZDXMqRhYVQny8LcdRoqLdUMCzes2G5RK8YABSh1nrbrmpDBiDCDqRNDHi07oEzPWeK6PWTVEDiNuRobpLNirgqmkHugTRL+XAZf7YJNPPDu6xdJ9evKq6PFax8Vr8SgYH0pGhKhFu==

**Sello digital del SAT**

yoeYHndvUkyo9loE5gKz8iCBstwOexR7+pMjvWELufaqYNwdgN9GDaz9QVNOWTdpk0KMZ5ajpZL2t88MCxbIZamaDcY1Poort+WjRu5nTzoUSyL4hs0M5JC8h2nFALx1LogQKPrZS+aWrskMMLPmVcJGe1a8L7oPbLKDeEyvC/6z+e65YW1cdNG8P5S+TJWLRe15XvJOUHpdBjMKGJJoex4yPv6h0cJiIK8vW0xqCiscn7EK8nMnftHTwoXpdrwdKD+2stDVuqBdUikFkj9y3WxMaI2Siz78vJozVveUDiDbGkfcDFC0t/mUmM+Sv==

**Cadena Original**

||3.3|D|666|2020-04-15T15:53:31|200001000000407753428|63271100||MXN|93271100||PUE|31310|DID7704193G0|DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA|03|CEN060623PKA|COMERCIAL EMPRESARIAL DEL NORTE S.A. DE C.V.|G03|94131604|6949||1|87|Pues|DONATIVOS EN ESPECIE|63271100|63271100|1.1|GOBIERNO|2020-04-16|Este comprobante ampara un donativo, el cual será destinado por la donataria a los fines propios de su objeto social. En el caso de que los bienes donados hayan sido deducidos previamente para los efectos del impuesto sobre la renta, este donativo no es deducible. La reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales.||

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



R.F.C. DID7704193G0
Av. Tecnológico 2903 Col. Magisterial
Chihuahua, Chihuahua, México
603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

RECIBO DEDUCIBLE

Table with 2 columns: Field (Lugar Expedición, Fecha, Serie, Folio) and Value (31310, 2020-04-15T15:55:57, D, 667)

Comprobante

Folio fiscal - UUID: D7C85F0A-FAEC-4657-8245-5999D71A3F96

Fecha de emisión: 2020-04-15T15:55:57
Fecha de certificación: 2020-04-15T16:52:35

Número de serie CSD del SAT: 00001000000407908743
Número de serie CSD del Emisor: 00001000000407753428

Receptor

Nombre: OPERADORA FUTURAMA, S.A. DE C.V.
RFC: OFU910626UQ0
Dirección: PASEO DE LAS FACULTADES N° 601, LOS HUERTOS, CHIHUAHUA, CHIH. C.P.31125

Main table with 7 columns: ClaveProdServ, No. Identificación, Descripción, Unidad, Cantidad, Valor Unitario, Total. Row 1: 94131604, 6949, DONATIVOS EN ESPECIE, H87, 1, \$ 316,355.00, \$ 316,355.00

Donatarias

No. de oficio de autorización: gobierno Fecha del oficio de autorización: 1900-01-01

Leyenda:

Este comprobante ampara un donativo, el cual será destinado por la donataria a los fines propios de su objeto social. En el caso de que los bienes donados hayan sido deducidos previamente para los efectos del impuesto sobre la renta, este donativo no es deducible. La reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales.

VENTILADOR DE TERAPIA RESPIRATORIA MARCA ITM MODELO BENITO POR CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19

Summary table with 2 columns: Description (Subtotal, Total Impuestos Traslados, Total Impuestos Retenidos, Total) and Value (\$ 316,355.00, \$ 0.00, \$ 0.00, \$ 316,355.00)

Sello digital del CFDI

g3UqZy6fiovWeiB1DaouCUA1YJ0bhqSaiTeSBImpdy2kyVhAlBqZYmndXegxow+Gvid5JxmdDPsDA18K3YBMDFQx5V7O9CIBmPTF9yK2zKqDboK3zDgO74VQ9mCwXajmTibZ1hxw0CdeWSaZF8gnBul4J3puDu0ZMLuWxak+ZaoOabBoJhRlzhMj1dmWwy6VBITYSu5W8+8q2U/mzY3wVP34e+T3CIELYDMPW+JmLIUp7tp2qHGFN+KICH9r06eQNXhQxQUSFaB4bCRKf3LEHudU8WVGH/McaX7bunidrLQBAADK3Rmou9w==

Sello digital del SAT

u1Bzy2kd/8ihz4IHbfbQvdx9lx5b0cNxdR3vWNArGtoFQ3K9HLQF1GYJbpXYJk8n5H4mAutlEyoRabgn5WJaRyAMVjD6w7FORMc3G1cdm8GeahTmm406dl7mfa1to3f00CMjuna3lnZ88ej43Xmbr77/4J3puDu0ZMLuWxak+ZaoOabBoJhRlzhMj1dmWwy6VBITYSu5W8+8q2U/mzY3wVP34e+T3CIELYDMPW+JmLIUp7tp2qHGFN+KICH9r06eQNXhQxQUSFaB4bCRKf3LEHudU8WVGH/McaX7bunidrLQBAADK3Rmou9w==

Cadena Original

||3.3|D|667|2020-04-15T16:55:57|1200001000000407753428|316355.00|MXN|316355.00||PUE|31310|DID7704193G0|DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA|603|OFU910626UQ0|OPERADORA FUTURAMA, S.A. DE C.V.|G03|94131604|6949|1|H87|Pieza|DONATIVOS EN ESPECIE|316355.00|316355.00|1.1|GOBIERNO|2020-04-15|Este comprobante ampara un donativo, el cual será destinado por la donataria a los fines propios de su objeto social. En el caso de que los bienes donados hayan sido deducidos previamente para los efectos del impuesto sobre la renta, este donativo no es deducible. La reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales.||

**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



**R.F.C. DID7704193G0**  
**Av. Tecnológico 2903 Col. Magisterial**  
**Chihuahua, Chihuahua, México**  
**603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos**

**RECIBO DEDUCIBLE**

Lugar Expedición:	31310
Fecha	2020-04-15T16:00:18
Serie	D
Folio	668

**Comprobante**

Folio fiscal - UUID: 32070830-0775-4911-8503-5999D71A5E93

Fecha de emisión: 2020-04-15T16:00:18  
 Fecha de certificación: 2020-04-15T16:56:55

Número de serie CSD del SAT: 00001000000407908743  
 Número de serie CSD del Emisor: 00001000000407753428

**Receptor**

Nombre: INNOVAK GLOBAL, S.A.DE C.V.  
 RFC: PQC570424NV2  
 Dirección: BLVD. VICENTE LOMBARDO TOLEDANO # 6616, CONCORDIA, C.P. 31375, CHIHUAHUA, CHIH.

ClaveProdServ	No. Identificación	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Total
94131604	6949	DONATIVOS EN ESPECIE	H87	1	\$ 631,029.24	\$ 631,029.24

**Donatarias**

No. de oficio de autorización: gobierno

Fecha del oficio de autorización: 1900-01-01

**Leyenda:**

Este comprobante ampara un donativo, el cual será destinado por la donataria a los fines propios de su objeto social. En el caso de que los bienes donados hayan sido deducidos previamente para los efectos del impuesto sobre la renta, este donativo no es deducible. La reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales.

VENTILADOR PORTATIL MARCA MAGNAMED MODELO OXYMAG POR CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19

	<b>Importe con letra:</b> (Seiscientos Treinta y Uno Mil Veintinueve PESOS 24/100 M.N.)	Subtotal \$ 631,029.24
	Forma de pago: 12 - DACIÓN EN PAGO	Total Impuestos Traslados \$ 0.00
	Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición	Total Impuestos Referidos \$ 0.00
	Uso CFDI: G03 - Gastos en general	<b>Total \$ 631,029.24</b>

**Sello digital del CFDI**

dp71m0jptB05Bd3UJJeWXSuXk0OmV/  
 +aOCILAz4okJGyTGFNMSmfbXeTS2bsFTpE6dl8qBc3nyfM/LbV27zwmQGZvaGXs9X7UmN6lphzTeh+O78ZP7nUB9y+6z++UWBL9m9QRW48JR+3zBTR0719TzajY3HhA1wLDTdMFwih+Ra2UimYYP  
 pM2PjkOUwVlvq1F1wht2+3PaPBnaqlVrPFGKox+ydYFnaXs880RvileN9eUmm8AuVGFVL+cM4GuH17AzUhcst2onXUYa0VullmuzzB6rluGCCzKUYOQP1HhOyejQpxNB/JC==

**Sello digital del SAT**

F5aIz8R3NV3U56E2oazNwXLoYJF98EKWnCS+IPP6TCQekhVoBx4hxVDDQWclT0gIOY62HvSnPdYNMJzBiEdC19TWgHJmuj8QdoT7E7m+YyuEVp2nMHbIRIQTRUcDkqNSm7NkhD5QYZWCEoz  
 DQz1WmEnNnQFqDLBfSfSfWMeO1I2ZJbFLYkdKyMuv1TBKmhM4TuLc5w8Y4AE4PAVh8Y1cRgVVB8AUPMR6O6+FeddVVT0sM90Gvz7rqwLkTqCTLk6c3aregM7/NWaysOkIzK2Kf5EusmgVTy3il  
 5ALIGVMsoez2K9UjCm6Q==

**Cadena Original**

[[3.3|D|668|2020-04-15T16:00:18|12|00001000000407753428|631029.24|MXN|631029.24|PUE|31310|DID7704193G0|DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA|603|PQC570424NV2|INNOVAK GLOBAL, S.A. DE C.V.|G03|94131604|6949|1|H87|Pieza|DONATIVOS EN ESPECIE|631029.24|631029.24|1.1|GOBIERNO|2020-04-15|Este comprobante ampara un donativo, el cual será destinado por la donataria a los fines propios de su objeto social. En el caso de que los bienes donados hayan sido deducidos previamente para los efectos del impuesto sobre la renta, este donativo no es deducible. La reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales.]]

**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



R.F.C. DID7704193G0  
 Av. Tecnológico 2903 Col. Magisterial  
 Chihuahua, Chihuahua, México  
 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

**RECIBO DEDUCIBLE**

Lugar Expedición:	31310
Fecha	2020-04-15T16:03:34
Serie	D
Folio	669

**Comprobante**

Folio fiscal - UUID: B18745AF-6E84-41FE-859C-038D1DEADEF

Fecha de emisión: 2020-04-15T16:03:34  
 Fecha de certificación: 2020-04-15T17:00:11

Número de serie CSD del SAT: 00001000000407908743  
 Número de serie CSD del Emisor: 00001000000407753428

**Receptor**

Nombre: SERVICIO INTERNACIONAL DE INFORMACION S.A. DE C.V.  
 RFC: SII990316LB4  
 Dirección: ALTAMIRANO #2306 INT. 3, ALTAVISTA, C.P.31200, CHIHUAHUA, CHIH.

ClaveProdServ	No. Identificación	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Total
94131604	6949	DONATIVOS EN ESPECIE	H87	1	\$ 631,029.24	\$ 631,029.24

**Donatarias**

No. de oficio de autorización: gobierno Fecha del oficio de autorización: 1900-01-01

**Leyenda:**

Este comprobante ampara un donativo, el cual será destinado por la donataria a los fines propios de su objeto social. En el caso de que los bienes donados hayan sido deducidos previamente para los efectos del impuesto sobre la renta, este donativo no es deducible. La reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales.

VENTILADOR PORTATIL MARCA MAGNAMED MODELO OXIMAG POR CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19

	<b>Importe con letra:</b> (Seiscientos Treinta y Uno Mil Veintinueve PESOS 24/100 M.N.)	Subtotal \$ 631,029.24
	Forma de pago: 12 - DACIÓN EN PAGO	Total Impuestos Traslados \$ 0.00
	Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición	Total Impuestos Retenidos \$ 0.00
	Uso CFDI: G03 - Gastos en general	<b>Total \$ 631,029.24</b>

**Sello digital del CFDI**

eqcnuKT+ZKQbObPZY77FYNNk8MS0bq83JzYzVhbPikIsq50rEVmAGG9VtqWxlBMKRm0gwPk3y678C68ypaNaF0d2B8LjuqF4fGpD6KDwD2BdlqZH2Vdcb8NB0x2a3gdC3ZIMRjXNAJZCZWkbjXNvMPla  
 7mLHnaxPwGU0PXVzVlye03i97GzZqjHUA0E98RPNmHEJbKtWwL42RpwZZ7nbM84zY1CyRn3IFHXJZTfB8vmoDABAYAdMk8ePOPJcWFCbQEDzJv4Hbnf8qG9rbuuDy18Z8qbCnQYHWwRfy2JC  
 DCq2Y6zqHjEes1oJm

**Sello digital del SAT**

gxaCa1JLIFpWmZzdb087OF870/  
 +Zmo1keHOKKwCqa03XZMEdH9omwWBb406wEDjUWkqYALDCCTIOSIVak0kNEOYPCNdWVIGoldJCJSwG8GeeGIBGXFOYmW60PbPDxwhpqJwzTle70fhkCFDzW8x9GPpNqKvIDC4M4C3KAYeeP  
 G+uudUhhGDNa7WwLWfWJ84+AHmDucyJ7eGIEBv6U9hIVNvLkLm6EWwCOQnKASm+zFH1XNjC8MOWaty+cKGGNHRa8Y0m9IHs8rPIFRMWsz6NSq7m8unT2C75pxRiNB0K8qGBjOmn3EzepNqe6w

**Cadena Original**

[[3.3]D]6692020-04-15T16:03:34|1200001000000407753428|631029.24|D00831029.24|PUE|31310|DID7704193G0|DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA|803|SII990316LB4|SERVICIO INTERNACIONAL DE INFORMACION, S.A. DE C.V.|G03|94131604|6949|1|H87|Piezaj|DONATIVOS EN ESPECIE|631029.24|631029.24|1.1|GOBIERNO|2020-04-15|Este comprobante ampara un donativo, el cual será destinado por la donataria a los fines propios de su objeto social. En el caso de que los bienes donados hayan sido deducidos previamente para los efectos del impuesto sobre la renta, este donativo no es deducible. La reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales.]]

**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



**R.F.C. DID7704193G0**  
**Av. Tecnológico 2903 Col. Magisterial**  
**Chihuahua, Chihuahua, México**  
**603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos**

**RECIBO DEDUCIBLE**

Lugar Expedición:	31310
Fecha	2020-04-15T16:05:53
Serie	D
Folio	670

**Comprobante**

Folio fiscal - UUID: 92F0D6D9-9F4E-44EE-A36D-038D1DEA0EEF

Fecha de emisión: 2020-04-15T16:05:53  
 Fecha de certificación: 2020-04-15T17:02:30

Número de serie CSD del SAT: 00001000000407908743  
 Número de serie CSD del Emisor: 00001000000407753428

**Receptor**

Nombre: ALVARO IVAN BUSTILLOS FUENTES  
 RFC: BUFA801015SR7  
 Dirección: AV. BENITO JUAREZ 2403, X, CHIHUAHUA

ClaveProdServ	No. Identificación	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Total
94131604	6949	DONATIVOS EN ESPECIE	H87	1	\$ 610,226.44	\$ 610,226.44

**Donatarias**

No. de oficio de autorización: gobierno

Fecha del oficio de autorización: 1900-01-01

**Leyenda:**

Este comprobante ampara un donativo, el cual será destinado por la donataria a los fines propios de su objeto social. En el caso de que los bienes donados hayan sido deducidos previamente para los efectos del impuesto sobre la renta, este donativo no es deducible. La reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales.

VENTILADOR PORTATIL MARCA MAGNAMED MODELO OXIMAG POR CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19

	<b>Importe con letra:</b> (Seiscientos Diez Mil Doscientos Veintiseis PESOS 44/100 M.N.)	<b>Subtotal:</b> \$ 610,226.44
	<b>Forma de pago:</b> 12 - DACIÓN EN PAGO	<b>Total Impuestos Traslados:</b> \$ 0.00
	<b>Método de pago:</b> PUE - Pago en una sola exhibición	<b>Total Impuestos Retenidos:</b> \$ 0.00
	<b>Uso CFDI:</b> G03 - Gastos en general	<b>Total:</b> \$ 610,226.44

**Sello digital del CFDI**

u0W6NimAwhiR4nWIC+Wck8ka7F7gYcRNq4HGIdyWKh5i+XKq8M+C23B.JeLsYVZ9tbNminocesa8quD5Wf2NFIJYPC3wmZiH1OX6+D8AG2XZPvUk2EqO4wZImAvL77KoAch8IF4q4LcQ8dpWP90JHF  
 bRXZVQ9IETEMPOpTcZyPvmz3N8FwGh1AdXYIPVEUB.YXhALOmRTEger+38U08nFe1DbEUGS7ihsAB0YLJC25Qpm7oglpkeD8p4PeTeeJueAK+pEQ8dTKAALSdqGmYLDeyN1JkSzESeEaI8pXkdtq  
 KfrkPrgBwL8bQrc1/fh/Q=

**Sello digital del SAT**

uTxmVdLpJ6Nzsn4Yqf8nAcF+yjMvCa+1kpJgMg5eaAT8GkzoYZMLMCRaQppa40HWFGzImOscvQe5VCBTP+LUDyIjNXEN0TURQddc3JMLnZgd04689qE3deUhm82mbXU+8bZpYw7QSELymd  
 1YCLRveOtw4EPC3zhVqrgRg4CITZyYQaQ804L6mmTNgZNV5eF7KxpSd9uCUU0vcluxwqMP2eUXTH+6mMaJZvq2C9QMxpFE9TQX4Tj+2uo2OihjtsO65d3n1tzq8b6NTzUc9u2bCjgET68FmVbhaA  
 AMeCaE5n+kmT/OkAvQ=

**Cadena Original**

[3.3]D[870]2020-04-15T16:05:53[1200001000000407753428610226.44][MXN]810226.44[1]PUE[131310]DID7704193G0[DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA]603[BUFA801015SR7]ALVARO IVAN BUSTILLOS[603]94131604[6949]1[H87]Pieza[DONATIVOS EN ESPECIE]610226.44[1.1]GOBIERNO[2020-04-15]Este comprobante ampara un donativo, el cual será destinado por la donataria a los fines propios de su objeto social. En el caso de que los bienes donados hayan sido deducidos previamente para los efectos del impuesto sobre la renta, este donativo no es deducible. La reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales.[]

**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



**R.F.C. DID7704193G0**  
**Av. Tecnológico 2903 Col. Magisterial**  
**Chihuahua, Chihuahua, México**  
**603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos**

**RECIBO DEDUCIBLE**

Lugar Expedición:	31310
Fecha	2020-04-16T13:54:18
Serie	D
Folio	671

**Comprobante**

Folio fiscal - UUID: **A4989919-C877-43A4-BBE0-038D1DEAFE46**

Fecha de emisión: 2020-04-16T13:54:18  
 Fecha de certificación: 2020-04-16T14:50:54

Número de serie CSD del SAT: 00001000000407908743  
 Número de serie CSD del Emisor: 00001000000407753428

**Receptor**

Nombre: **GCC CEMENTO, S.A. DE C.V.**  
 RFC: **GCE9910122T4**  
 Dirección: **VICENTE SUAREZ Y 6a. S/N, NOMBRE DE DIOS, C.P. 31105, CHIHUAHUA, CHIH.**

ClaveProdServ	No. Identificación	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Total
94131604	6949	DONATIVOS EN ESPECIE	H87	1	\$ 631,029.24	\$ 631,029.24

**Donatarias**

No. de oficio de autorización: **gobierno** Fecha del oficio de autorización: **1900-01-01**

**Leyenda:**

Este comprobante ampara un donativo, el cual será destinado por la donataria a los fines propios de su objeto social. En el caso de que los bienes donados hayan sido deducidos previamente para los efectos del impuesto sobre la renta, este donativo no es deducible. La reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales.

**VENTILADOR PORTATIL MARCA MAGNAMED MODELO OXYMAG POR CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19**

	<b>Importe con letra:</b> (Seiscientos Treinta y Uno Mil Veintinueve PESOS 24/100 M.N.)	<b>Subtotal:</b> \$ 631,029.24
	<b>Forma de pago:</b> 12 - DACIÓN EN PAGO	<b>Total Impuestos Traslados:</b> \$ 0.00
	<b>Método de pago:</b> PUE - Pago en una sola exhibición	<b>Total Impuestos Retenidos:</b> \$ 0.00
	<b>Uso CFDI:</b> G03 - Gastos en general	<b>Total:</b> \$ 631,029.24

**llo digital del CFDI**

3xLpUyCpPIWqMKH4z3nVkr+3eSM8gB4lyC9L6WJT+8ib99Ww080iB12h5vJKwtdNUH6FLTzkEuV9CX3Sh9UcEmX8T3rIEc8wftHTZxhPbhvVv55ZTouu7Dij7J6NLTH8BAVX00QHHPNZF853dZS  
 PzP1/YZn+yOUqArbwVQcW7aKbN1Aph6g2wNW0ydfG+nlD8AYN6JL+MA+8/FN8qMG0zwpF1HYN3R86phFfywQfRaxC0d2yJkK3Zy0AvFy2dlrmwJ9g8PK7+eQcmvFrRtdPW8bDle8zKdZwWkHAD  
 RiDekMv9vA9qcuw==

**llo digital del SAT**

3n9V6nNzUB8TLzaV8bUg+0y0QYkp6HeeunA7eMMwSHQD0AGzY0UcYGMccNzh0ELz0QuEICMPSm8CwW26JaU078H0aYisCkv11tyRQSYuTPe9/EAW8IP5hWbqLHQNgNwP2tzAyqOpZaPESQcEd  
 vWn+4e3MumV5SE4+7XVc8H39N7u6R9Wb20DeIQ8gyf67pIApipYUQzawZnUsp8hdNcWzNwRbPvVmmzCijozWmHBD1o5JrdUJGQwO+CbD+MIGQBarOF3N5ePXxeAdnk6K+eWHRhSXW+HPV3GYM+Iza2+HNaxdfW6UNd7nTV2aA==

**lona Original**

!e4989919-c877-43a4-bbe0-038d1deafe46|2020-04-16T14:50:54|CFA11041FW5|PLK9bV6nNzUB8TLzaV8bUg+0y0QYkp6HeeunA7eMMwSHQD0AGzY0UcYGMccNzh0ELz0QuEICMPSm8CwW26JaU  
 H0aYisCkv11tyRQSYuTPe9/EAW8IP5hWbqLHQNgNwP2tzAyqOpZaPESQcEdgkvWn+4e3MumV5SE4+7XVc8H39N7u6R9Wb20DeIQ8gyf67pIApipYUQzawZnUsp8hdNcWzNwRbPvVmmzCijoz  
 sIHBD1o5JrdUJGQwO+CbD+MIGQBarOF3N5ePXxeAdnk6K+eWHRhSXW+HPV3GYM+Iza2+HNaxdfW6UNd7nTV2aA==|00001000000407908743|

**SIN TEXTO**

**SIN TEXTO**